



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01829101- -NEU-LYT#MGE - REENCASILLAMIENTO AGTE. MARCELO DANIEL ARANEDA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01829101- -NEU-LYT#MGE, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, Ley 3046 - Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas; el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.); y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones administrativas mencionadas en el Visto, el agente Marcelo Daniel ARANEDA solicita al Ministerio de Gobierno y Educación y a la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas su recategorización;

Que a la fecha de presentación de la solicitud, el agente se encuentra de licencia sin goce de haberes en su cargo de planta AD2 (en virtud del Artículo 77° inciso a) del E.P.C.A.P.P.), por haber sido elegido como Concejal de la localidad de Mariano Moreno por el periodo 2007 - 2011, y nombrado como Secretario de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de dicha localidad desde el día 10 de diciembre de 2011 al 10 de diciembre de 2019;

Que actualmente se desempeña nuevamente en el cargo de Concejal de la localidad de Mariano Moreno desde diciembre del año 2019, finalizando en el año en curso;

Que en apoyo a su solicitud cita el Artículo 24° del E.P.C.A.P.P., el cual estipula textualmente que *“El personal que con retención de su cargo fuera nombrado para desempeñar funciones excluidas del ámbito de aplicación de este Estatuto, percibirá la remuneración mayor de ambas asignaciones y al término de su función, se reintegrará al cargo de origen registrándose en su legajo la mención correspondiente para su promoción automática a la categoría superior cuya asignación percibirá a partir del año siguiente, siempre y cuando esta función acreditara en el agente una mayor idoneidad técnica o adquirida que justifique el pase a la categoría superior, a cuyo efecto sea motivo de una calificación “ad hoc”, al término de su gestión”*;

Que como encuadre legal corresponde la aplicación del Artículo 25° del E.P.C.A.P.P., el cual instruye *“el personal que tuviere más de tres (3) años de servicios en la Administración Provincial, que fuera elegido miembro de los Poderes Ejecutivos o Legislativos Nacional, Provincial o de las Municipalidades quedará apartado de la prestación del servicio establecido en el Art. 2°, mientras su mandato y al término se le*

reintegrará a su cargo de origen con el mismo beneficio de promoción automático establecido en el artículo precedente”;

Que la importancia en el correcto encuadre radica en que el Artículo 25° del E.P.C.A.P.P., dispone el beneficio de promoción automática sin la necesidad de cumplimentar el procedimiento contenido en el Artículo 24° de dicho estatuto;

Que atento a que el señor Marcelo Daniel ARANEDA se ha desempeñado por dos (2) períodos como Concejal de la localidad de Mariano Moreno, y por dos (2) periodos como Secretario de Gobierno y Hacienda en la misma localidad, corresponde que se le otorgue una promoción automática por cada uno de ellos;

Que por Resolución RESOL-2023-233-E-NEU-MGE, se aceptó la renuncia del agente Carlos Alfredo CASTRO, Legajo N° 179940, Categoría AD4, planta permanente del Registro Civil y Capacidad de las Personas, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir del día 01 de julio de 2023, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29° “Egreso” (5. Acceso al beneficio por jubilación ordinaria, edad avanzada o por discapacidad) del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3046;

Que a este efecto, existiendo vacante generada por la baja del agente CASTRO Carlos Alfredo, Legajo N° 179940, categoría AD4, ha de utilizarse la misma;

Que la presente solicitud no generará modificaciones monetarias del Presupuesto afectado;

Que se cuenta con el Visto Bueno del titular de la Subsecretaría de Gobierno;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que conforme lo indicado precedentemente y teniendo en consideración la normativa vigente, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2023-233-E-NEU-MGE del Ministerio de Gobierno y Educación que obra en el expediente electrónico EX-2023-01829101- -NEU-LYT#MGE.

Artículo 2°: REENCASÍLLASE a partir del 01 de diciembre de 2023 al agente Marcelo Daniel ARANEDA, Legajo N° 46306, CUIL N° 20-27558971-4, planta permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación, en el Agrupamiento AD, Nivel 4, función del puesto base: Administrativo Calificado (AAC).

Artículo 3°: EFECTÚESE por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, las notificaciones correspondientes.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

